



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2008 - CMPP.

Puno, 21 de febrero del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la carta de fecha 19 de febrero del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la carta del visto, la Regidora del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. María del Pilar Blanco Espezuza, solicita autorización para del Concejo Municipal para participar en el V Curso de Desarrollo Local y Competitividad Territorial, a realizarse del 03 al 14 de marzo del año 2008, en la ciudad de Cartagena de las Indias de la Hermana República Colombia; solicitando además se le expida un documento de presentación de la Municipalidad de Puno, con lo que se establece que su participación en este evento académico será en representación de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el evento referido en el considerando precedente, se realizará en la república de Colombia, por lo que, conforme lo establece el inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, como se refiere en la carta del visto, para el referido viaje a la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, no se utilizará fondos de la Municipalidad, primero por cuando la regidora solicitante ha sido beneficiada con una beca que cubrirá sus gastos de estadía, alimentación y hospedaje; además que, los pasajes aéreos serán asumidos por la indicada regidora. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de Artículo 11° del Decreto Supremo N° 47-2002-PCM, que "Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos", el presente acuerdo no será de obligatoria publicación;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad/mayoría ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del país en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, a la Regidora María del Pilar Blanco Espezuza, específicamente a la Hermana República de Colombia, con el objeto de su participación en el "V Curso de Desarrollo Local y Competitividad Territorial" a realizarse del 03 al 14 de marzo del año 2008, en la ciudad de Cartagena de las Indias de la Hermana República Colombia

**Artículo Segundo.-** Presentar a la Regidora María del Pilar Blanco Espezuza, ante las autoridades Colombianas correspondientes, así como, ante los organizadores del "V Curso de Desarrollo Local y Competitividad Territorial", como representante de la Municipalidad Provincial de Puno en dicho evento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUAN E. MARZÓN GRANDA  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Roberto Castillo  
Alcalde